

bre notoria y ley. A la le na la Real Procion que an
 ferede y Auto cum plim. aella dado; a D. Pedro chico
 deguzman Verino Alexidor y Alcalde Provincial Per
 petuo desta Villa en sup. eriona el qual entendido della
 Dixo que enove dezimienso de lo que su Mag. y se
 nores desta Real y sup. erio conexo delas ordenes man
 dan, y para que tenga el devido cumplimienso, haue
 Renunzia del Titulo de Administrador dela Polvora
 desta Villa y el Partido de Segura de la Sierra, y
 Ledula de Preheminenzias en la misma forma que
 por su Mag. y señores se manda, de forma que a
 esta Renunzia no tale Circunstanza ni en quier
 Alguno para que el que responde dexa de sacen
 ficarse por falta desta Renunzia en Servicio de
 su Mag. Como se fue y le al Parallo y de compla
 zer desta Villa y su comun en el hexercicio y en
 pleo de Alcalde p. su estado e Nobe segun las leyes y
 letoco en la de su secularion que se yz. en el dia diez
 y ocho de Marzo de este año y eno dio por su Respuesta q.
 fuxo de todo lo qual yo el ss. doifec.

P. de Guzman

Manuel

Non ficas. En la Villa de Lebezin en el dia Mes Jan

